



YERBA BUENA,

23 ENE 2020

Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 035

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 14.014-M17(I)-D-19, iniciado por la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad, mediante el cual tramita la aprobación del "Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias ó Terciarias" en el ámbito de este municipio, para su implementación durante el período 01/03/2.020 al 31/10/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, en su presentación (fs. 01) informa que "el día 31 de Diciembre del corriente año, el Programa de Becas/Ayuda Social establecido por Dcto. 146/16 y sus modificatorias quedará sin efecto. Es por ello que esta Dirección realizó un relevamiento y diagnóstico de las necesidades de las diferentes áreas y luego de llevar a cabo el Programa durante la primera gestión del Sr. Intendente, Mariano Campero, surge la necesidad de realizar modificaciones al Dcto. anteriormente mencionado: El Programa tiene como objeto incorporar jóvenes estudiantes entre 18 y 26 años que sean vulnerables y que tengan dificultades económicas para continuar con el cursado de sus carreras. Los mismos desempeñarán prácticas en diferentes áreas de la Municipalidad de Yerba Buena..." y, a los fines tramitados, agrega descripción del Programa (**Objetivo – Necesidad – Modalidad – Perfil del Puesto – Proceso de Selección y Reclutamiento – Modelo de Aviso – Requisitos Excluyentes – Requerimientos y Necesidades desde la Dirección de Recursos Humanos**) que se peticiona aprobar (fs. 02/03) y Proyecto de Decreto de aprobación de dicho Programa que sugiere (fs. 04/06);

Que el Programa de Becas/Ayudas Sociales tuvo una gran demanda por los jóvenes yerbabuenense que se encontraban estudiando carreras Universitarias y/o Terciarias, pues casi 200 jóvenes cumplieron prácticas en las diferentes áreas del municipio durante los primeros 4 años de Gestión de Gobierno, siendo la beca un incentivo de estudio para aquellos que acreditaron dificultades económicas para continuar con el cursado de sus carreras;

Que también resulta necesario actualizar el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos) por las prácticas que realizarán los beneficiarios;

Que los beneficiarios deben contar además con un seguro de cobertura total, no reembolsable, teniendo en cuenta su vulnerabilidad en el ejercicio de sus prácticas en la Administración Pública; como así también se los debe proveer de uniformes, para que los mismos puedan ser identificados en la calle, teniendo en cuenta su función y seguridad;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Gobierno toma conocimiento de lo actuado, expidiéndose en forma favorable a lo solicitado a fs. 01 y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y prosiguiendo con lo tramitado en autos;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10/10 vta. dictamina que, en esta instancia entiende que dadas las características del caso, desde el punto de vista legal no existen objeciones a formular a la aprobación y puesta en marcha del Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias y/o Terciarias con las modificaciones marcadas por la Dirección de Recursos Humanos, encuadrando la cuestión en el Artículo 47, incisos 14) y 24) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529 y aconsejando la confección del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

23 ENE 2020

Tucumán
///... Nº 035
DECRETO:

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda dispone a fs. 11 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el "Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias ó Terciarias" a implementarse en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena, a través de la Dirección de Recursos Humanos, para jóvenes vulnerables con dificultades económicas para continuar con el cursado de sus carreras, de 18 a 26 años de edad y que residan en la ciudad de Yerba Buena - Tucumán, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que el Programa aprobado en el Artículo que antecede, regirá desde el 1 de Marzo de 2.020 hasta el 31 de Octubre de 2.023 y destinará la cantidad de hasta 60 (sesenta) Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias de \$ 6.500.- (pesos seis mil quinientos) mensuales cada una, con prácticas renovables mensualmente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: DISPÓNESE que la Dirección de Recursos Humanos todos los meses evaluará la continuidad de los beneficiarios teniendo en cuenta su asistencia, la continuidad de los estudios Universitarios o Terciarios y su dedicación en el área donde realizará las prácticas.-

ARTICULO QUINTO: DISPONESE que por la Dirección de Recursos Humanos se instrumenten los recaudos necesarios a fin de que cada uno de los Beneficiarios del "Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias ó Terciarias", aprobado por el Artículo Primero del presente Decreto, cuente con el Seguro pertinente; como así también de los Uniformes correspondientes y demás trámites inherentes a la ejecución del referido Programa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-



PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DR. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Sec. Hacienda



Municipalidad de
Yerba Buena

///...

Eucum

Nº 035



23 ENE 2020

DECRETO:

ANEXO UNICO

Municipalidad de Yerba Buena
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA DE BECAS/AYUDAS SOCIALES PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS- TERCIARIOS

OBJETIVO:

Beneficiar a jóvenes estudiantes de ambos sexos, entre 18 y 26 años de edad con Becas/Ayudas Sociales, a través de las cuales se les permitirá solventar sus estudios terciarios/universitarios.

NECESIDAD:

Generar 60 (sesenta) cupos para que jóvenes estudiantes realicen experiencias de prácticas en la Administración Pública.

MODALIDAD:

Los beneficiarios del Programa deberán cumplir turnos de 3 (tres) horas. De acuerdo a sus posibilidades podrán cumplir sus prácticas de Lunes a Viernes. Las becas podrán ser renovadas mensualmente, asimismo, los estudiantes deben presentar cada 3 (tres) meses Certificado actualizado de Alumno Regular.

PERFIL DEL PUESTO:

Los requisitos son indispensables y excluyentes:

- Secundario Completo.
- Tener entre 18 y 26 años de edad.
- Comprobante de inscripción o de cursado de estudios terciarios y/o universitarios.
- Ser residentes de Yerba Buena.
- Certificado actualizado de Buena Conducta.
- Tener el apto del psicofísico.
- Negativa del ANSeS.

PROCESO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO:

Convocatoria pública y abierta a través de la página oficial de la Municipalidad.

MODELO DE AVISO:

Municipalidad de Yerba Buena convoca a jóvenes estudiantes de 18 a 26 años de edad a ser parte del programa de Becas/Ayuda Social, con un cupo de 60 beneficiarios para incorporarse a nuestro Equipo en Tránsito y Transporte.

23 ENE 2020

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Secundario Completo. Tener entre 18 y 26 años de edad.
- Comprobante de inscripción de estudios terciarios y/o universitarios.
- Comprobante de inscripción o de cursado de estudios Universitarios y/o Terciarios. Ser residentes de Yerba Buena.
- Certificado actualizado de Buena Conducta.

Enviar su CV con foto a recursoshumanos@yerbabuena.gov.ar. Recepción del día 03/02/2020 hasta el 12/02/2020.

- Recepción de Curriculum Vitae enviados a través del mail recursoshumanos@yerbabuena.gov.ar
- Preselección curricular.
- Selección de beneficiarios a través de proceso exhaustivo de evaluación profesional. Entrevistas y evaluación psicológica.
- Evaluación psicofísica a los beneficiarios seleccionados.
- Capacitación técnica a los beneficiarios seleccionados y que hayan pasado la evaluación psicofísica a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte.
- Seguimiento del cumplimiento del objetivo primero (incentivo de estudio) a través de la documentación respaldatoria de estudios en curso.
- Contratación de un seguro personal para los beneficiarios.

REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DESDE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Para poder cumplir con este proyecto de reclutamiento y selección de Beneficiarios del sistema de Becas, es que solicitamos desde la Dirección de Recursos Humanos, autorice y dé curso a la aprobación de 2 (dos) uniformes al año para los becarios:

- Camisa blanca bordadas con el logo municipal;
- Chomba blanca con el borde de las mangas y del cuello azul bordadas con el logo municipal;
- Pantalón de grafa azul;
- Botines con punta de acero;
- Manguillas naranjas;
- Poncho de lluvia;
- Campera rompeviento bordadas con el logo municipal.



Pelle
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLÉ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Manuel Alberto Courel
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

alc Sec. Hacienda